



BUIN, 15 MAR. 2021

DECRETO ALCALDICIO Nº 690/

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto Nº 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra Nº 44160 de fecha 15 de Febrero 2021, de Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 22 de Febrero de 2021, se requiere la compra de bombas sumergibles para villa el diamante.
2. Que, por decreto alcaldicio 527 del 26 de Febrero de 2021, entre las fechas 03 al 09 de Marzo de 2021, estuvo publicada en el portal según la licitación 2721-13-1121.
3. Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de presupuesto de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta Nº 215.24.01.001.001, centro de costo 28.02.04. fondos propios, denominada "Emergencia Social", por un monto de \$4.248.000.- para dar curso a la solicitud de estos.
4. Que, la oferta presentada por los proveedores AGUAMARKET Y CIA LTDA; ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA; SAMUEL SEGUNDO CARRASCO ORELLANA; GEINSE INGENIERIA S.A.; INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA; INGENIERIA DE BOMBEO SPA; ISOTECNICA; INDUMATICA SPA; COMERCIAL TERMOTEC SPA; se encuentra dentro del presupuesto disponible para esta compra.
5. Que los proveedores MUNDO PISCINAS LTDA, SERVICIOS HIDRAULICOS SILVA LTDA., exceden el presupuesto disponible por lo tanto quedan fuera de Bases de Licitación.
6. Qué; con respecto al criterio **Calidad de los Productos**, los proveedores AGUAMARKET Y CIA LTDA; ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA; GEINSE INGENIERIA S.A.; INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA; INGENIERIA DE BOMBEO SPA; ISOTECNICA; INDUMATICA SPA; COMERCIAL TERMOTEC SPA; cumplen con enviar fichas con las especificaciones técnicas solicitadas, encontrándose estas dentro de los parámetros exigidos en bases de licitación.
7. Que, la oferta presentada por SAMUEL SEGUNDO CARRASCO ORELLANA; los productos que presento en su oferta es distinto al solicitado en especificaciones técnicas. Además de indicar que está sujeta a disponibilidad de stock lo que no asegura los materiales. Por lo anterior en el criterio de calidad obtiene ponderación cero (0) pts.
8. Que con respecto al "**Plazo de Entrega**", la oferta presentada por GEINSE INGENIERIA S.A.; informa que su plazo de entrega es de 7 días; la empresa AGUAMARKET Y CIA LTDA; de 3 días, INGENIERIA DE BOMBEO SPA; COMERCIAL TERMOTEC SPA de 2 días SAMUEL SEGUNDO CARRASCO ORELLANA; INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA; ISOTECNICA; INDUMATICA SPA; y por último las oferta presentada por ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA, **NO** informa su plazo de entrega.



9. Que el proveedor INDUMATICA SPA; es quien cumple con los requisitos, es la oferta que obtuvo la mejor evaluación en anexo de cálculo adjunto y es quien se adjudica este proceso licitatorio.

10. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. **Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.**

DECRETO

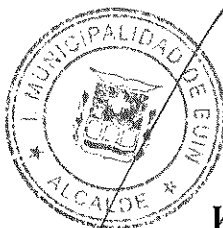
1. Adjudíquese la licitación 2721-13-1121, que compra bombas sumergibles para villa el diamante, solicitados por la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, según términos de referencia adjuntos a este decreto al proveedor INDUMATICA SPA; RUT: por un monto de \$2.996.000.- (dos millones novecientos noventa y seis mil pesos) MÁS IVA.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.24.01.001.001, Centro de costo 28.02.04, denominada "Emergencia Social".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA/GMG/APP/VZS/CRP/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Daf
- Control
- Unidad Técnica responsable